



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0289

DE 19
29 AGO. 1990

Continúa "Por la cual se reestructura la Ruta: YOPAL - AGUAZUL, en el tipo de vehículo: Microbus".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE
 Y TRANSITO REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus atribuciones legales
 y en especial las conferidas mediante
 el Decreto 1183 de 1986 y,

C O N S I D E R A N D O :

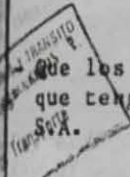
- Que la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. mediante radicado No. 3216 del 11 de diciembre de 1989, solicitó del INTRA Regional la reestructuración de la ruta "Yopal - Aguazul y viceversa", en el tipo de vehículo: Microbus, la cual tiene autorizada como única empresa en origen - destino, mediante resolución No. 0198 de 1989, acompañando para tal efecto, estudio técnico respectivo.
- Que la División de Transporte del INTRA Regional Boyacá y Casanare, mediante estudio técnico No. 003 de agosto de 1990, acogió lo solicitado por el peticionario previo el cumplimiento del Artículo 12 del Decreto 1183 de 1986, retomando el estudio No. 06 de 1989 elaborado por la sección técnica del INTRA Regional Boyacá y Casanare y en el cual se analizaban las condiciones de oferta y demanda del servicio en la ruta referida, encontrando disponibilidad de horarios así:

Sentido : YOPAL - AGUAZUL :

05:00 - 05:30 - 06:00 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00
 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:20 - 12:40 - 13:00
 13:20 - 13:40 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30
 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:20 - 19:00 - 19:30 - 20:00 - 20:30
 21:00.

Sentido : AGUAZUL - YOPAL.

05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:20 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30
 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:20 - 12:40 - 13:00
 13:20 - 13:40 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30
 17:00 - 18:00 - 19:00 - 19:30 - 20:00 - 20:30 - 21:00.



Que los horarios encontrados disponibles, se distribuirán entre las empresas que tengan autorizada la ruta: Origen - destino, en este caso FLOTA SUGAMUXI S.A.

- Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE



RESOLUCION N°

0289

DE 19
 23 AGO. 1990

Continúa: "Por la cual se reestructura la ruta: YOPAL - AGUAZUL, en el tipo de vehículo: Microbus".

DIRECTOR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la reestructuración de la ruta: YOPAL - AGUAZUL y viceversa, solicitada por la empresa: FLOTA SUGAMUXI S.A.", quedando los horarios así

Sentido : YOPAL - AGUAZUL :

05:00	-	05:30	-	06:00	-	06:30	-	07:00	-	07:30	-	08:00	-	08:30
09:00	-	09:30	-	10:00	-	10:30	-	11:00	-	11:30	-	12:00	-	12:20
12:40	-	13:00	-	13:20	-	13:40	-	14:00	-	14:30	-	15:00	-	15:30
16:00	-	16:30	-	17:00	-	17:30	-	18:00	-	18:20	-	18:30	-	19:00
19:30	-	20:00	-	20:30	-	21:00	-		-		-		-	

Sentido : AGUAZUL - YOPAL :

05:00	-	05:30	-	06:00	-	06:20	-	06:30	-	07:00	-	07:30	-	08:00
08:30	-	09:00	-	10:00	-	10:30	-	11:00	-	11:30	-	12:00	-	12:20
12:40	-	13:00	-	13:20	-	13:40	-	14:00	-	14:30	-	15:00	-	15:30
16:00	-	16:30	-	17:00	-	18:00	-	18:30	-	19:00	-	19:30	-	20:00
20:30	-	21:00	-		-		-		-		-		-	

- Características del Servicio:

- Nivel de Servicio : Lujo
- Despacho : Directo
- Frecuencia : Diaria
- Tipo de vehículo : Microbus.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y transporte son las encargadas de velar por el cumplimiento de esta Providencia.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

Declarada en Duitama, a los 23 de Agosto de 1990

Ing. ALVARO A. GONZALEZ SIERRA
 Director Regional

A.E. HILDA ASTRID VEGA CORREDOR
 Jefe División Administrativa.

VVSJ/genp.

Se declara en Duitama, a los 23 de Agosto de 1990

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE
 ALVARO A. GONZALEZ SIERRA